

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	--	--

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (artículo 15 Decreto 1510 de 2015) y la Guía para elaboración de estudios del sector GEES- 02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, elabora el presente ESTUDIO DEL SECTOR, para la realización del proceso de IP No. 010-2026, cuyo objeto es: **EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMA Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS.**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

NIVEL	DE	MÍNIMO	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN	DEL
		CLASIFICACIÓN		CÓDIGO	
Tercer Nivel-	CLASE		92121500	Servicios de guardias	
Tercer nivel-	CLASE		92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	
Tercer nivel-	CLASE		46101500	Armas de fuego	

La Seguridad es un derecho de los ciudadanos. El Estado debe proveer la seguridad de todos sus Habitantes en su persona y sus bienes. No obstante, los esfuerzos del Estado por proveer seguridad, los ciudadanos deben buscar mecanismos de protección que permitan apoyar estatutaria. De allí surge la seguridad privada, para la cual es necesaria una primera delimitación de su ámbito de acción determinando la frontera entre lo público (espacios comunes a la sociedad, espacios públicos) y lo privado (propiedad privada o propiedad con acceso restringido).

En efecto, el concepto de la Seguridad Privada trasciende esta primera delimitación, cuando se analiza desde la perspectiva del ciudadano. El concepto de Seguridad Privada de cada ciudadano grupo personas jurídicas, asociaciones, etc. es determinado por la percepción de riesgo que tiene frente a su contexto. Es decir, toma decisiones de adquisición de productos y/o servicios que le permiten reducir o cambiar su percepción de riesgo o el riesgo en sí mismo.

Este conjunto de productos y servicios que el mercado ofrece para tal fin conforma el concepto de Seguridad Privada. Estos productos y servicios están orientados tanto a la reducción del riesgo personal como patrimonial.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se componen de:

- Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros. (Decreto ley 356 de 1994)
- La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia privada, blindajes y transporte con éste mismo fin. (Decreto ley 356 de 1994)

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

La vigilancia y seguridad privada tiene como objeto disminuir y prevenir las amenazas que afecte o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas o instituciones públicas o privadas que reciben protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, ésta se encuentra reglada y en consecuencia solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley o el reglamento.

El universo de productos y servicios que el mercado ha desarrollado para satisfacer esta necesidad está compuesto por dos grandes grupos: los productos y servicios orientados a compensar la ocurrencia de un riesgo y los productos y servicios orientados a la prevención y/o disuasión del riesgo.

El primer grupo se encuentra principalmente conformado por los seguros (Personales o patrimoniales).

El segundo grupo lo conforman los servicios y productos que ofrece la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP).

En el mundo, el desarrollo de estos productos y servicios de vigilancia y seguridad privada se ha incrementado en los últimos años de manera acelerada y Colombia no ha sido la excepción.

De acuerdo a la necesidad, la modalidad de servicio requerido por la Corporación es la vigilancia fija; esta modalidad es la que se presta a través de vigilantes, con el objeto de dar protección a las personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. El tipo de servicio requerido es de vigilancia con arma, el cual consiste en la labor de protección con armas de fuego, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, de persona naturales o jurídicas, de derecho público a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

II - Datos históricos de desempeño del sector:

Como resultado de la situación que ha vivido Colombia en los últimos años, el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP) ha tenido un crecimiento vertiginoso. El sector de la VSP en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás, cuando llegaron empresas extranjeras a prestar algunos servicios y otras nacionales los prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los sesenta bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa (MDN), etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

A partir de 1993 se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de ese año le confiere al Presidente de la República facultades extraordinarias y por medio de éstas se legisla lo concerniente a las actividades de VSP y el uso de armas. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, en la cual se crea la Superintendencia

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al MDN, encargada de ejercer "...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley."

Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional (GN) expidió en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto- Ley 356 de 1994), el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario es el marco legal que rige el sector hasta la fecha.

I- Productos Incluidos dentro del Sector

El objeto a contratar por la Corporación, se encuentra comprendido en el MACRO SECTOR - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VSP), al cual pertenecen los siguientes SECTORES:

- a) Servicios para la autoprotección de personas sin obtener lucro de ellas como los departamentos de seguridad, los servicios comunitarios y los servicios especiales.
- b) Servicios para prestar a terceros que pueden ser remunerados como la vigilancia con armas o con medios tecnológicos a través de empresas o cooperativas, servicios de Capacitación para el personal del sector (como las escuelas, servicios de blindaje de automóviles o arrendamiento de los mismos, servicios de consultoría, asesoría e investigación), prestados por personas naturales o jurídicas, comercialización, instalación y utilización de equipos tecnológicos de seguridad y transporte de valores.

En suma, la seguridad es una función pública primaria y, en consideración de las restricciones del Estado para prestar un servicio individualizado, se permite el ejercicio de algunas actividades preventivas de VSP a través de personas naturales o jurídicas, no obstante, es de aclarar que el sector también comercializa productos, sino que genéricamente la normatividad considera todo como servicios.

Dentro del sector Servicios, se encuentran incluidas las siguientes ACTIVIDADES:

- Designar al personal que se encargara de prestar el servicio de vigilancia y seguridad para la Sede principal Edificio Onomá y en la Subsede Ayapel de la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge.
- Elaborar y presentar al Supervisor designado por CVS un plan de vigilancia dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- Velar por que los vigilantes cumplan con el horario en los lugares asignados para la prestación del servicio.
- Suministrar los uniformes.
- Suministrar el arma de fuego y medios de comunicación con la que se prestará el servicio y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Velar por los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte del inventario de la Corporación.
- Llevar el control de las personas que ingresan a las instalaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho

- Informar al supervisor y/o interventor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Presentarse a la CVS en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.
- Se deberán cancelar los salarios y prestaciones sociales del personal designado para la ejecución del contrato, con independencia del trámite y pago de cuentas entre el contratista y la CVS.
- Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes. La Pérdida, robo o daño de bienes muebles, eléctricos, electrónicos y de procesamiento de maquinaria y equipos, de propiedad, incluyendo el cableado estructurado de la CORPORACIÓN, será cubierta por el contratista mediante la cancelación del valor de reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la CVS, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

Para el caso particular del objeto a contratar tenemos que éste se encuentra comprendido en la actividad relacionada con Servicio de Vigilancia

II- Agentes que Componen el Sector.

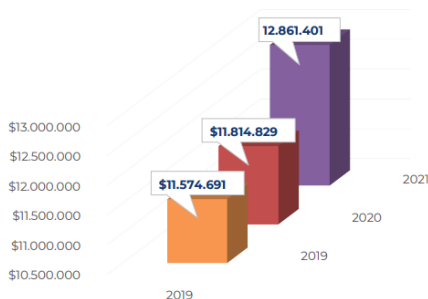
El sector Nacional está compuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

Las empresas autorizadas de vigilancia Armadas y Cooperativas que, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada están autorizadas para prestar el servicio según la ley en materia.

III- Subsectores

De conformidad con información obtenida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el año 2021 el sector tuvo unos ingresos operacionales de \$ 12,8 billones de pesos.

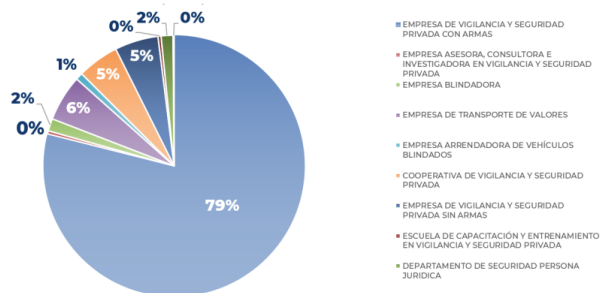
Comportamiento ingresos operacionales del sector (2019-2021)



■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

*Valores en millones

Participación en ingresos operacionales del sector 2021 por tipo de servicios

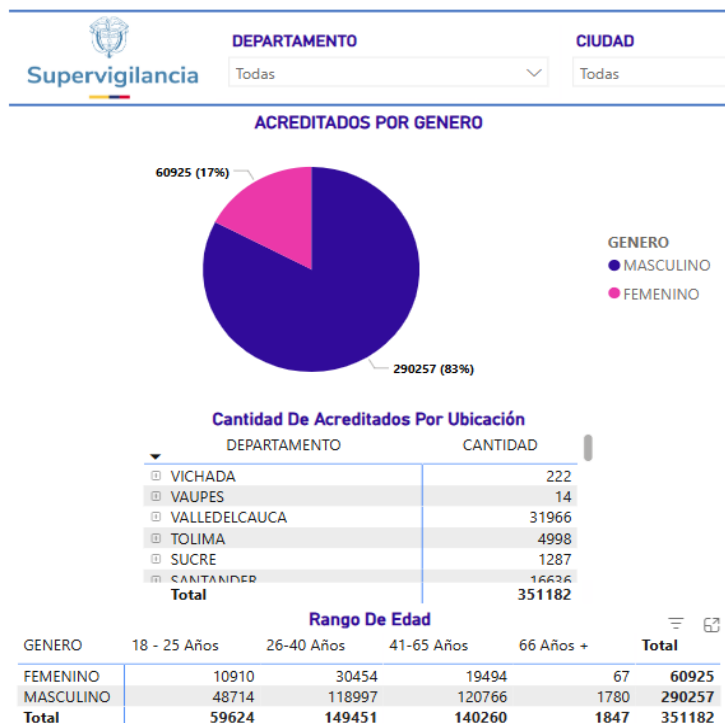


I- Empleo que genera

“El sector de vigilancia y seguridad es uno de los mayores soportes en materia laboral del país.

A corte de septiembre 10 de 2014, un total de 351.182 personas conforman el personal operativo del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, de acuerdo con datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia).

Mirado por género, del total nacional de guardas, 83%; es decir, 290.527, corresponde a hombres y el 17% restante (60925) a mujeres.



	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Desarrollo del Sector y perspectivas

SERVICIOS O BIENES NACIONALES

Nota: Análisis detallado para determinar dicho bien, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá

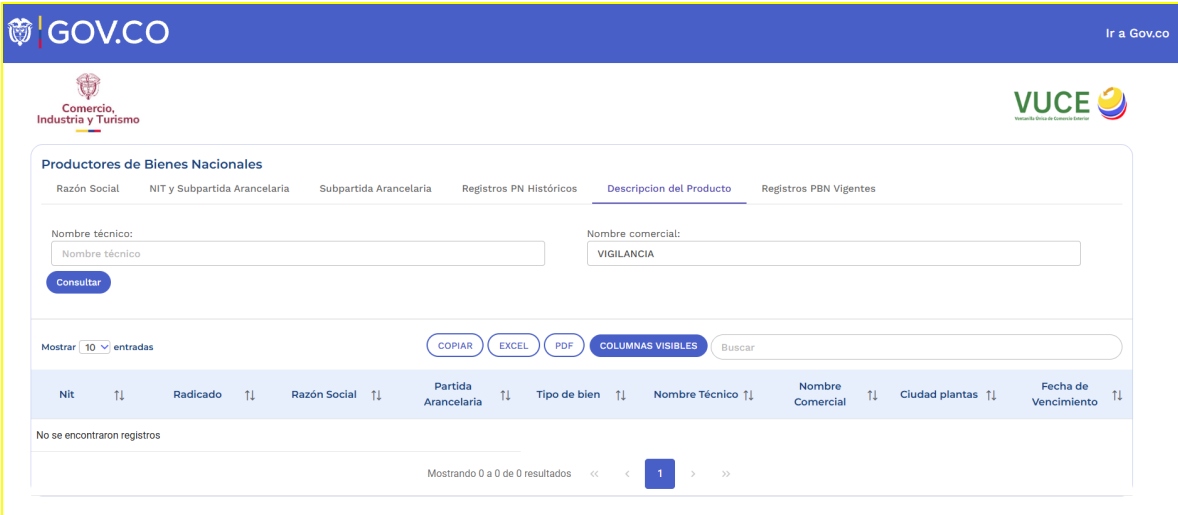
	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion(\%)_i$$

Donde $participacion(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el pliego de condiciones.



Recuperado en <https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	--	---

Es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los insumos como materiales producidos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 3 de agosto del 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la revisión del bien en la plataforma, este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES al realizar la consulta.

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS.

La vigilancia se hará por turnos que se llevaran a cabo según las siguientes indicaciones:

- Tres (3) servicios de vigilancia privada armada 12 horas nocturnas de lunes a viernes (de 6:00 pm a las 6:00 am). (sede CVS– Montería y subsele Ayapel)
- Tres (3) servicios de vigilancia privada armada 24 horas sábados, Domingos y Festivos.

I- **Cambios Tecnológicos.** La prestación del servicio de vigilancia que requiere la entidad, no implica la utilización de alta tecnología, pues se trata de un servicio de vigilancia privada, prestado con personal armado

II- **Amplitud de la oferta de características de los productos:** NO APLICA

I- **Especificaciones de calidad. Especificaciones de calidad** El servicio requerido debe prestarse utilizando mano de obra calificada y confiable, con su respectiva dotación y buena presentación laboral y garantizando la óptima calidad del servicio, lo que implica no causar daños a persona o bienes de terceros o de la Sociedad, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, no actuar con negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los sitios o zonas donde se va a prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores, incluir la labor de supervisión, servicio de radio de comunicaciones y debe ser prestado por personal armado (con munición), por tanto el personal deberá estar entrenado en el manejo de estas, llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad, mantener una óptima comunicación con los vigilantes al fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia y en general cumplir cabalmente con las disposiciones que regulan el servicio requerido.

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

1.3 **ASPECTOS REGULATORIOS.**

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la modalidad aplicable para la selección del contratista, en atención a la cuantía del objeto a contratar, se encuentra establecida en el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), así:

1.3.1 **LEY 80 DE 1993 – NUMERAL 3 DEL ARTICULO 32.**

1. **Contrato de prestación de servicios:** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El procedimiento de contratación que se adelantará es una Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2020, en la cual se indica lo siguiente:

“(…)

2. **Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetivaprevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"

De acuerdo al último inciso de literal b del numeral 2 del artículo segundo, la menor cuantía de la Corporación, corresponde a procesos que no superen los 280 S.M.L.M.V., razón por la cual la presente contratación debe adelantarse por selección abreviada de menor cuantía.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Conforme a la ley 1150 de 2007 numeral 2 del artículo 2 literal b para que se contrate con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en esta Corporación, la menor cuantía debe ser inferior a 280 salarios mínimos legales mensuales, en este caso el proceso que se pretende contratar la cuantía es de 250,14 Salarios mínimos legales mensuales.

- **Aspecto Legal:**

De conformidad con el análisis normativo realizado las normas que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, son entre otras:

Leyes:

- 61 de 1993. "Armas, Municiones y Explosivos".
- 62 de 1993. "Normas sobre la Policía Nacional y creación de la Supervigilancia".
- 1119 de 2006. "Por la cual se actualiza los registros y permisos vencidos para el control al porteo y tenencia de armas de fuego".

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

- 1539 de 2012. “certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de arma de fuego.

Decreto Ley:

- 356 de 1994. “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”.

Decretos:

- 0738 de 2013 “Ampliación plazo para examen psicofísico”.
- 2368 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
- 2885 de 2009 “Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001”.
- 1989 de 2008 “Por el cual se reglamenta el Pago de la Contribución”.
- 503 de 2008 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007”.
- 4950 de 2007 “Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia”.
- 2355 de 2006 “Estructura de la Supervigilancia”.
- 2356 de 2006 “Modifica la Planta de Personal de la Supervigilancia”.
- 3222 de 2002 “Se Reglamenta Parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”.
- 1612 de 2002 “Modifica y Adiciona Parcialmente el Decreto 2974/97, Servicios Comunitarios”.
- 73 de 2002 “Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia”.
- 71 de 2002 “Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia”
- 2187 de 2001 “Se Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto-ley

1.4 OTROS ASPECTOS

Hace referencia a los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de la entidad y otros compradores:

I- Cambios en la forma de adquisición. La modalidad de Contratación es Mínima Cuantía

I- II-Cambios en los presupuestos: El presupuesto es de \$42.530.805. Es importante destacar que el plazo de los seguros es por un tiempo de 01 mes.

II- Cambios en los ciclos de producción: No hay

III- Fluctuaciones los valores de las materias primas y costos de producción Se explica en el acápite análisis de la oferta

IV- Inflación, devaluación y otros índices económicos: No influye

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

V- Comportamiento del mercado: Por su parte, la industria aseguradora registró un crecimiento.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

I- Perspectivas de Crecimiento e Inversión.

- I. Cambios en la forma de adquisición. Esta vigencia incluye una modalidad de mínima cuantía.
- II. Cambios en los presupuestos: Para la presente vigencia el presupuesto oficial para la contratación de servicios de vigilancias es de, **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$42.530.805)**

II- Tratados Internacionales aplicables al presente proceso de contratación.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La Corporación encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso NO lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios para contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Tratado		Soporte legal	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México		No	-	-	No
	Chile		No	-	-	No
	Perú		No	-	-	No
Canadá		Ley 1363 de 2009	Si	NO	-	No
Chile		Ley 1189 de 2008	Si	NO	-	No
Corea			No	-	-	No
Estados AELC			No	-	-	No
Estados Unidos		Ley 1143 de 2007	Si	NO	-	No
México			Si	No	-	No
Costa Rica			No	-	-	No
Triángulo	El Salvador		Si	Si	Si aplica excepción	Si

		ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026			Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025	
Norte					38	
	Guatemala	Ley 1241 de 2008	Si	Si	No aplica excepción 38	Si
	Honduras		No	-	-	Si
Unión Europea		Ley 1669 de 2013	Si	NO	-	No
Comunidad Andina de Naciones			Si	Si	No aplica excepción 38	Si

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

De acuerdo a lo anterior, la entidad está incluida en los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea, pero por el valor del presupuesto oficial solo serían aplicables a El salvador, Guatemala Y Honduras.

En conclusión, el presente proceso SI se encuentra cobijado por algunos de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia Con fundamento en lo anterior, el presente procesode selección, está cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉXICO y los países.

II.- Comportamiento del mercado: la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa que, durante el año fiscal 2017, el sector de vigilancia y seguridad privada reportó ingresos operacionales por 9.2 billones de pesos, en el 2018 por 10,3 billones y en el 2019 por 11,5 billones, es evidente el aumento progresivo de los ingresos operacionales de las empresas que integran este sector.

Como quiera que es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus bienes inmuebles, desarrollando buenas prácticas de cuidado, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, visitantes y servidores públicos que laboren en sus instalaciones, para el cumplimiento de su misión institucional, se requiere preservar su funcionamiento administrativo ordinario con criterios de calidad y eficiencia del servicio de vigilancia de sus instalaciones, lo cual puede ser posible si existe un servicio integral con una empresa cuya idoneidad así lo garantice.

Así las cosas, están en capacidad de presentar propuesta todas aquellas personas jurídicas que, dentro del objeto social, estén en condiciones de cumplir con las necesidades aquí requeridas.

Consultado el SECOP se evidencia claramente que todas las entidades públicas, incluida la CVS, contratan de forma permanente y sin interrupción el servicio de vigilancia privada, y su forma de pago está pactada en pagos mensuales vencidos.

III.-Fluctuaciones de precios internacionales de los bienes o servicios y de susmaterias primas. No influye

IV - Información de importación o exportación del bien o servicio: No aplica

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

V.- Impacto de las tasas de cambio: No representan un factor importante en lo que al valor de la prestación del servicio se trata.

Atendiendo el resultado de la revisión de los tratados comerciales aplicables al presente proceso y su consecuente contrato, se encontró que los mismos están cubiertos por algunos acuerdos comerciales en atención a la Entidad Pública Contratante (en este caso una Corporación Autónoma Regional), a la cuantía y a la actividad que se pretende contratar. Estos países son GUATEMALA Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, a las cuales no les aplica ningún plazo para el proceso de contratación.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

La Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y San Jorge - CVS implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, **El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3**, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

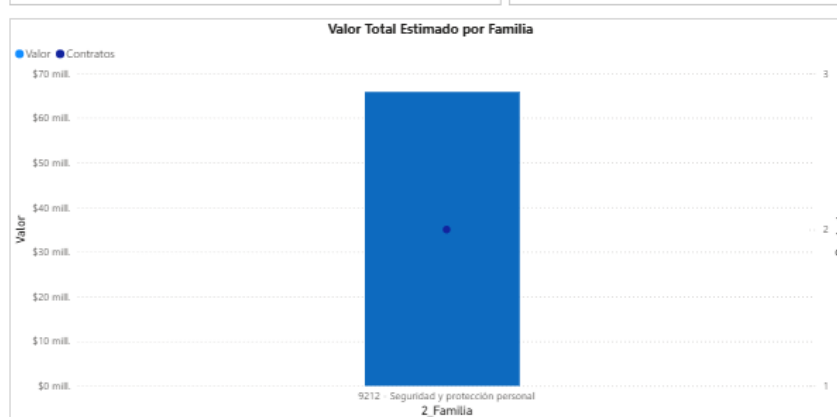
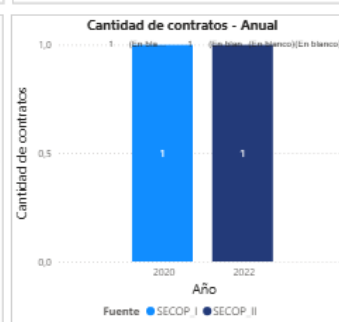
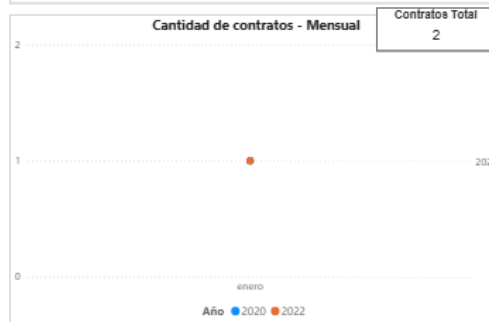
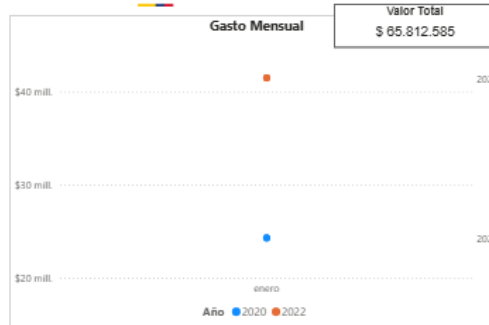
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha, firma
01/01/2017 26/02/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

cvcs

☒ CVS - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ...

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS V...

☐ CVS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE L...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ B4 - Servicios Financieros y de Seguros

☐ B5 - Servicios de Salud

☐ B6 - Servicios Educativos y de Formación

☐ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...

☒ 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...

☐ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

☐ 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Valor contratado:

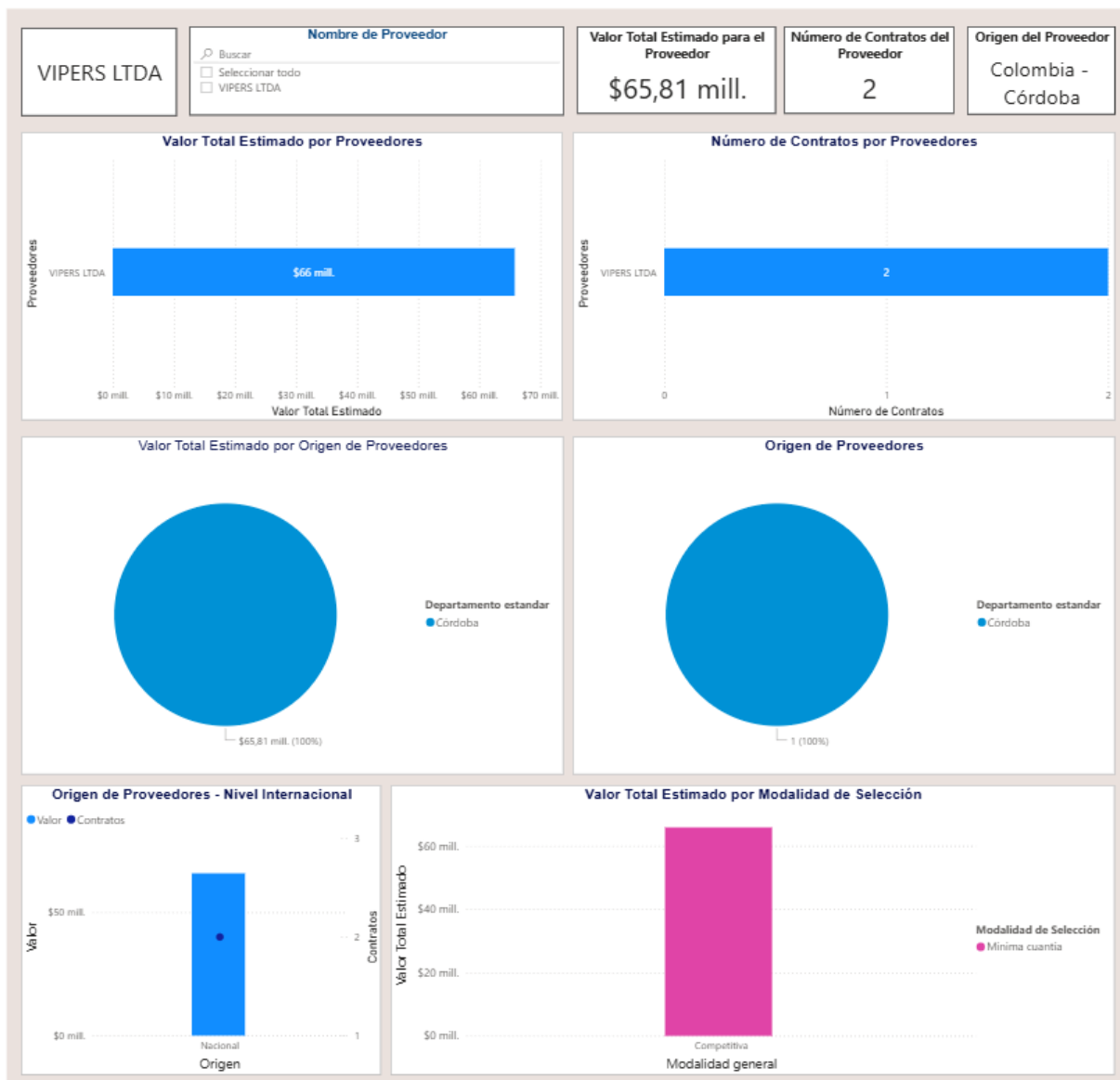
\$0 \$122.064.752

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

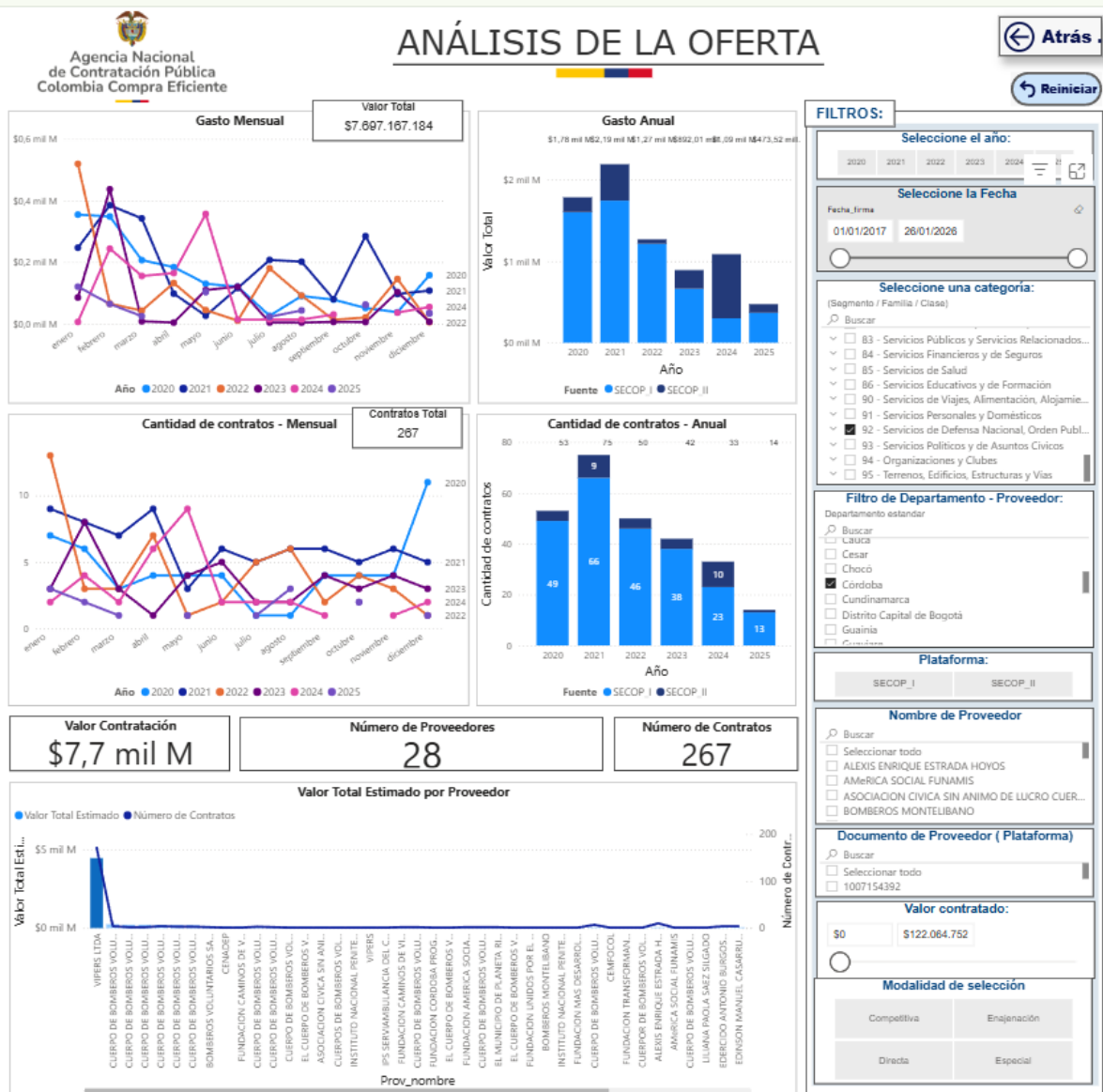


Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 Histórico de adquisiciones de bien y/o servicio a contratar.

Para el análisis de la demanda, la Corporación revisó el histórico de adquisiciones previas, observando que se han realizado obras similares del mismo tipo del bien o servicio a contratar por parte de la entidad, en los últimos años, encontrándose la siguiente información:

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026		Código: GJ-FO-53
			Versión: 1
			Fecha: 14-10-2025
			CONTRATO
ENTIDAD CONTRATANTE	CVS		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada		
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS"		
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	N. A		
VALOR	\$122.040.432		
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (SANCIONES)	N. A		
Fuente: archivo de la Corporación			

Nº de contrato	Modalidad Selección	Objeto Del Contrato	Cantidad Bien o Servicio	Del Permisos licencias	Valor de los contrato y formade pago
1	Selección Abreviada	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS"	1	No aplica	Valor: \$ 154.885.346 Forma: Actas Parciales
2	Minimacuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ALGUNAS DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE CVS	1	No aplica	Valor: \$ 40.110.892 Forma: Actas Parciales
3	Minimacuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ALGUNAS DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE CVS	1	No aplica	Valor: \$ 22.920.508 Forma: Actas Parciales
4	Selección Abreviada	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.	1	No aplica	Valor: \$ 78.502.745 Forma: Actas Parciales
5	Selección Abreviada	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS	1	No aplica	Valor: \$81.086.730 Forma: Actas parciales.
6	Selección Abreviada	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.	1	No aplica	Valor: \$ 98.519.989 Forma: Actas parciales
7	Selección Abreviada	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.	1	No aplica	Valor: \$ 61.026.365 Forma: Actas parciales
8	Minimacuantía	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.	1	No aplica	Valor: \$ 18.985.953 Forma: Actas parciales
9	Mínima Cuantía	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.	1	No aplica	Valor \$131.236.434

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	--	--

10	Mínima Cuantía	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.		No aplica	Valor \$36.122.611
11	Selección Abreviada	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS"		No aplica	Valor \$168.805.247
12	Selección Abreviada	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS"		No aplica	Valor \$122.040.432

3.2 Histórico de Adquisiciones del bien y/o servicio a contratar por otras entidades.

No. De Proceso	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
419	CARDIQUE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE	\$ 151,177,660	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SAMC-002-2019	CUNDINAMARCA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	\$ 82,256,130	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SA-ACAM-01-2019	CALDAS - ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN PERSONALIZADA, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES.	\$ 355,915,046	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SAMC-001-2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA A LOS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DE LUNES A DOMINGO Y FESTIV	\$ 371,361,568	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SA-ACAM-01-2019	CALDAS - ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN PERSONALIZADA, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES.	\$ 355,915,046	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SAMC-068 DE 2019	VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, LA CASA DE LA CULTURA Y EN LA SEDE DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$ 205,326,856	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

3.3 QUIEN VENDE

Para el caso en particular, de acuerdo al objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son las Empresas de Vigilancia Armadas, que de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2021, son un total de 681 y las Cooperativas que son 44, es decir, de acuerdo a dicha base de datos, hay un total de posibles oferentes de 725.

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	--	---

			
EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA			
Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	899	875	861

Con la información disponible, se construyeron histogramas que muestran el grado de concentración de empresas del sector en diferentes niveles de las variables de interés.

2.2. Es pertinente indicar que de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2649 de 1993, se establece que el ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia, así:

“(…) Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general (…).”

Lo anterior para indicar que, si bien los cortes periódicos son a 31 de diciembre de cada año, y que por lo general su elaboración y presentación es dentro de los tres meses siguientes.

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general.

Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado.

La Corporación para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información del INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2022, emitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad, <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/>; arroja como conclusión los siguientes indicadores:

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	--	--

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo total dividido activototal}$	Menor o igual al 91%
Rentabilidad del Patrimonio	$\text{Utilidad operacional divididapor el patrimonio}$	Mayor o igual a 12.67%
Rentabilidad del Activo	$\text{Utilidad operacional divididapor el activo total}$	Mayor o igual a 6.631%

En tanto el documento publicado por la Superintendencia no colige estándar alguno para los indicadores de liquidez y razón de cobertura de intereses, la Corporación admite utilizar aquellos que permitan la mayor participación de oferentes, y que en igual forma garantizan la ejecución de las obligaciones, atendiendo a la forma de pago, esto es:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\text{Activo corriente dividido pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional divididapor los gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 0

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1082 de 2015. Será hábil la propuesta que en la verificación financiera de los datos contenidos en el RUP cumpla los indicadores relacionados.

Indicadores Financieros:

Índice de liquidez. La exigencia será igual o mayor a 1

Índice de Endeudamiento. La exigencia será igual o menor al 90% Razón de Cobertura de interés. La exigencia será igual o mayor a 0

Indicadores de capacidad Organizacional:

Rentabilidad sobre el patrimonio. La exigencia será igual o superior a 13 %. Rentabilidad sobre el activo: La exigencia será igual o superior a 6%.

La capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones busca asegurar que el proponente y/o futuro contratista cuente con las condiciones financieras que garanticen la correcta ejecución del contrato y evitar un posible incumplimiento ejecución del objeto del contrato.

El proponente y cada uno de los miembros del Consorcio y la Unión Temporal deberán acreditar la adecuada capacidad financiera para garantizar la ejecución del contrato, de acuerdo a la información contenida en el (RUP), en el Registro Único de Proponentes, con inscripción vigente y en firme.

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

3.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente ((Mayor o igual a 1))

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente no poder cumplir sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = pasivo total / activo total (Menor o igual al 90%).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: de acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de intereses = Es Mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio = Es Mayor o igual a 13%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo = Mayor o igual a 6%.

En razón a lo anterior los indicadores de las empresas que pretendan participar en este tipo contratos son los siguientes

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	--	--

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al 90%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / gastos de Intereses	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 13%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 6%

3.5 Dinámica de Producción, distribución y entrega

Para el caso del sector de la vigilancia y seguridad privada no se encuentran cambios importantes en los ciclos de producción que afecten de manera considerable los costos de tal servicio, dado que el servicio conserva las constantes de sus requerimientos frente a personal, equipos, así como a la forma de prestación del mismo, pues no se trata de la producción de insumos, sino de la prestación de un servicio.

Estudio mercado determinación del presupuesto oficial. Dentro del análisis de la oferta y a fin de calcular el presupuesto oficial del contrato a celebrar la Corporación no solicitó cotizaciones de proveedores del bien y/o servicio contratar, teniendo en cuenta que las tarifas del servicio a contratar se obtienen del cálculo realizado con respecto a la circular externa Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial del proceso de contratación se elaboró tomando como referencia, la circular externa No. 20251300000115CS y la resolución 59517 del 08 de agosto del 2025 expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en la cual rigen la tarifa mínima de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, entre otros, procesos similares realizados de forma reciente por la CVS, los cuales son presupuestos acordes a los históricos de la entidad.

Todos estos costos coinciden con los valores que históricamente ha utilizado la CVS en procesos similares. Del mismo modo, los ítems conservan proporción dentro de presupuestos adelantados anteriormente por la Entidad.

DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2026 TARIFA 10,21 SMMLV

- **UN (01) MESS (Tarifa 10,21 SMMLV**

EMPRESAS	• VALOR TOTAL (14 de agosto al 14 septiembre del 2026)
COTIZACIÓN No.01	\$42.516.763
COTIZACIÓN No. 02	\$42.544.846
TOTAL	\$85.061.609
TOTAL PROMEDIO	\$42.530.805

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	---	---

Para la determinación del presupuesto oficial del presente contrato, se realizó un estudio de mercado mediante la comparación dos cotizaciones de proveedores del sector, se ha determinado que el valor promedio asciende a la suma de **\$42.530.805**.

El plazo y valor estipulado, obedece a que la entidad no cuenta actualmente con recursos suficientes tal como lo indica la certificación expedida por la oficina de presupuesto y se encuentra a la espera de recibir la resolución de desagregación de los recursos aprobados para el funcionamiento con los cuales se amparan gastos por concepto de vigilancia por parte del Fondo de Compensación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de esta manera poder incorporar los recursos al presupuesto corriente.

Montería, 04 de agosto de 2026

No.020

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09 CON FUNCIONES DE EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

HACE CONSTAR:

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, existen saldos disponibles y libres de afectación presupuestal en el rubro **2.1.2.02.02.008.05 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / Servicios de Soporte**, por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/cte. (\$59.503.843.00), amparados mediante las siguientes fuentes de financiación:

Gasto	Nombre Gasto	Recurso	Nombre Recurso	Apr. Disponible
2.1.2.02.02.008.05	Servicios De Soporte	1.2.3.2.23.0	Multas ambientales	\$44.432.766.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios De Soporte	1.2.3.2.27.0	Venta de bienes y servicios	\$15.071.077.00
TOTAL				\$59.503.843.00

Que con el objeto de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de la entidad y atender necesidades urgentes, la Oficina Financiera ha priorizado la destinación de estos recursos de la siguiente manera:

- Servicios de Vigilancia y Seguridad:** Cuarenta y dos millones quinientos treinta mil ochocientos cinco pesos M/cte. (\$42.530.805.00).
- Servicios de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Oficinas:** Diecisiete millones de pesos setenta y tres mil treinta y ocho pesos M/cte. (\$16.973.038.00), correspondientes al saldo restante del rubro certificado.

La presente constancia se expide en la ciudad de Montería a los 4 días del mes agosto de 2026.

MARTHA DE ARMAS DORIA
 Jefe de Presupuesto CVS

5. CONCLUSIONES

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

	ANÁLISIS DEL SECTOR IP No. 010-2026	Código: GJ-FO-53 Versión: 1 Fecha: 14-10-2025
--	--	--

La Corporación autónoma regional de los valles del Sinú y San Jorge – CVS, debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el mejor valor por el dinero de la oferta económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de menor valor

TIEMPOS DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato es de servicio de vigilancia vigencia 2026, se ha determinado por **UN (01)** mes, con tarifa 10,21 SMMLV **\$42.530.805** que incluye IVA y demás costos directos o indirectos del servicio.

FECHA DE ELABORACION: 03 de agosto de 2026.

ADRIANA LUCIA NEGRETE CANTILLO

Jefa Administrativa CVS

5.- Control de cambios

Versión:	Fecha:	Descripción de los Cambios:
01	14/10/2025	Edición inicial para implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)